



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



REF.: Aprueba exención de pago en 100% de derechos por concepto de permiso de uso de Recintos Los Boldos.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 032/1

TREHUACO: 18 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de fecha 07 de octubre de 2022 de **CLUB DE HUASO DE TREHUACO** representada por el beneficiario **PRESIDENTE, ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES RUT N° 9.531.253-5**
- 2.- Los Dictámenes N° 49830 de 2008; 4330 de 1998 entre otros, de la General de la República de Chile.
- 3.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile; y
- 4.- Lo dispuesto en la ordenanza de cobro D.A. N° 1602 del 17 de diciembre del 2013.
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Teniendo presente la solicitud de la **CLUB DE HUASO DE TREHUACO POR EL PRESIDENTE, ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES**, en donde solicita el uso del Recinto Los Boldos para el día 29 de enero del 2023.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTORGUESE, la exención de pago el 100%, de los derechos por concepto de permiso de usos del Recintos Los Boldos, al **CLUB DE HUASO DE TREHUACO** representada por el beneficiario **ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES**, cédula de identidad 102424460 domiciliado en Calleza Urrejola N° 1700 comuna de Trehuaco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 19.418;
- 2.- Forma parte integrante del presente decreto, nómina de beneficiarios y resolución N°555.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



VLP/LCR/cbc

Distribución. -, Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Cuidador Recinto Los Boldos (1), Of. Transparencia (1)

CORRESPONDENCIA

Nº H



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

RECIBIDO

03 ENE 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): ROBERTO FUENTES

MARDONES

Cargo: PRESIDENTE DEL CLUB DE HUASO DE TREHUACO

29/1 10

Rut del Solicitante: 10.000.000-0

03/01/23

Dirección del Responsable: Cerro Paine 100

ABM.

Número de contacto: 9 83291469

03/01/23

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Solicita uso de recinto los boldos para actividad cultural (Trilla a Yegua Suelta) a realizarse el día 29 de enero del presente año 07:00 horas en adelante.

ROBERTO FUENTES MARDONES

CLUB DE HUASOS
TREHUACO
75.428.400-5
RES. 54-TREHUACO

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e instituciones con Personal Jurídica Vigente.

APROBADO

04 ENE 2023

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 11 ENE 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Institución/club/agrupación: **CLUB DE HUASO DE TREHUACO** representado por su **PRESIDENTE** don(ña): **ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES**, cédula nacional de identidad N° 10.242.460-6 con domicilio en CONOPUEMO 541, comuna de **Trehuaco**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contienen un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **ROBERTO ANTONIO FUENTES MARDONES**

C.N.I.: 10.242.460-6

CELULAR: 9 887 7115

FIRMA:

